



ESPACIOS ECONOMICOS EMPRESARIALES, S.L.

POLÍTICA GENERAL DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE DELITOS

Versión: 2.0

Fecha: 16 de febrero de 2026

Nivel: PÚBLICO





Elaboración, revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
Unidad de Cumplimiento	Comité de Prevención de delitos	Consejo Administración

Control de versiones

Versión	Fecha	Páginas	Descripción
1			Versión inicial
2			Versión EEE

Propiedad del documento

Este documento se acoge al amparo del Derecho a la Propiedad Intelectual, siendo de uso interno y exclusivo de ESPACIOS ECONÓMICOS EMPRESARIALES, S.L. (EEE). Quedan reservados todos los derechos inherentes a que ampara la Ley, así como los de traducción, reimpresión, transmisión por cualquier medio, reproducción en forma fotomecánica o en cualquier otra forma y almacenamiento en instalaciones de procesamiento de datos, aun cuando no se utilice más que parcialmente sin la autorización del autor de la obra (EEE).





ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	OBJETO.....	4
3	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
3.1	SUBJETIVO.....	4
3.2	OBJETIVO.....	5
4	PRINCIPIOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	5
5	FASES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	7
6	INSTRUMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	8
7	ÓRGANO DE CONTROL, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.....	9
8	COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.....	9
9	INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	10
10	PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA.....	11
11	ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA.....	11





1 INTRODUCCIÓN

El cumplimiento normativo es la función que permite detectar y gestionar el riesgo de incumplimiento de la normativa aplicable a través de políticas o procedimientos adecuados.

Así, con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos, el buen gobierno corporativo, la transparencia, calidad, excelencia y la integridad de nuestros servicios, se establece la presente Política con el objetivo de manifestar de forma pública nuestro mensaje de prohibición expresa a todo comportamiento y rechazo absoluto a cualquier conducta de naturaleza colectiva que suponga un acto ilícito o contravenga la legislación vigente.

Con esta Política se establecen las bases para asentar una cultura ética-empresarial y de cumplimiento normativo que permita el desarrollo de una conducta profesional íntegra y diligente, así como mostrar el firme rechazo ante la comisión de cualquier clase de ilícito penal, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio.

2 OBJETO

La presente Política de Prevención de Delitos (en adelante, “Política”) tiene por objeto establecer los principios generales sobre los que se asienta el Modelo de Prevención de Delitos y el compromiso de la Sociedad ESPACIOS ECONÓMICOS EMPRESARIALES, S.L. (en adelante, “EEE”. o la “Sociedad”) con la prevención, detección y respuesta ante cualquier conducta irregular, ilícita o contraria a la normativa externa e interna que resulte de aplicación.

El Consejo de Administración de EEE tiene atribuida la responsabilidad de aprobar las políticas y estrategias generales de la Sociedad.

En el ejercicio de estas responsabilidades y en congruencia con los principios de actuación y de conducta ética establecidos en el Código de Conducta se aprueba esta Política.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1 SUBJETIVO

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todo el personal que preste sus servicios en la Sociedad (altos cargos, alta dirección y personal laboral fijo o temporal) así como las personas pertenecientes al Consejo de Administración (en adelante, el personal). Adicionalmente, también se incluyen todos aquellos





terceros que colaboren participen o intermedien en operaciones y negocios en nombre del EEE S.L que deberán cumplir las pautas y principios contenidos en la presente Política (en adelante, tanto el personal como los terceros se definirán como los destinatarios).

Asimismo, EEE promoverá que esta política sea conocida por aquellos terceros que se relacionen con ésta por razones profesionales.

3.2 OBJETIVO

Las actividades afectadas por la presente Política son las que realiza EEE en España en el marco de su actividad empresarial, así como aquellas que, aún, realizándose en una jurisdicción distinta existe una relación o conexión con la actividad empresarial del territorio español.

4 PRINCIPIOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La presente Política tiene por objeto enunciar los principios generales y compromisos de EEE en materia de Ética y Cumplimiento, de manera que sirvan de guía de actuación para todos los Destinatarios y las demás personas sujetas a esta Política.

Los principios que se asocian con los compromisos de la Sociedad son:

- **Tolerancia cero ante cualquier conducta que pueda ser irregular o delictiva:** prohíbe la comisión de hechos delictivos, por lo que exige que se actúe en todo momento conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, el Código de Conducta, las políticas internas y el Modelo de Prevención de Delitos de EEE . Ningún empleado de la Sociedad está autorizado a solicitar a otro empleado que cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos. De la misma manera, actuar por instrucciones de un superior, o en potencial beneficio, no justificará nunca el incumplimiento.
- **Cultura basada en la ética, la integridad y el cumplimiento:** La ética conductual e integridad profesional son pilares esenciales de la gestión de la actividad empresarial de EEE. En este sentido la integridad, ética, honestidad, confianza y transparencia deben guiar la toma de decisiones de todo el Personal.
- **Concienciación del personal:** Concienciar, formar y sensibilizar a la plantilla sobre el Modelo de Prevención de Delitos de la Organización informando que los incumplimientos de los principios y directrices del Modelo pueden conllevar la imposición de medidas disciplinarias de conformidad con la legislación laboral que resulte de aplicación.





- **Responsabilidad en la gestión de recursos públicos:** La Sociedad asume el compromiso de actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en todas sus decisiones y actividades, conscientes del impacto que su labor tiene en el interés general y al desarrollo económico e industrial. La conducta del Personal debe reflejar el respeto por los principios éticos y por la confianza depositada por las instituciones públicas y los beneficiarios de su actividad.
- **Protección al medio ambiente** La Sociedad se compromete con la protección al medio ambiente exigiendo a todo su Personal igual grado de compromiso. Se prohíbe cualquier actividad que incumpla la normativa ambiental, implique riesgos para la salud, la seguridad o el entorno, y se prioriza la preservación de espacios con valor ecológico, histórico o cultural.
- **Contribución al desarrollo económico sostenible:** La Sociedad promoverá actuaciones que impulsen el crecimiento económico responsable, respetando los principios de sostenibilidad, buen gobierno y responsabilidad social.
- **Seguridad en el trabajo:** EEE exige el cumplimiento estricto de las normas de prevención de riesgos laborales aplicables para garantizar la salud y seguridad de todo el Personal. Se prohíbe cualquier conducta que ponga en riesgo la integridad física o mental de las personas, y se promueve un entorno seguro en todas las actividades.
- **Diligencia y competencia profesional:** Todo el Personal debe desempeñar sus funciones de forma diligente, intentando asegurar las competencias y conocimientos necesarios para desempeñar su actividad y garantizando el cumplimiento de la normativa interna y externa.
- **Respeto institucional, transparencia y colaboración:** La Sociedad se compromete al respeto de las instituciones y organismos públicos, así como a la transparencia y veracidad de la información publicada, que deberá ser adecuada, útil y fiable en relación con su desempeño y actuación.
- **Protección del inversor:** La Sociedad se compromete a salvaguardar los recursos públicos y privados gestionados, garantizando la imparcialidad y evitando conflictos de interés en la toma de decisiones.
- **Imparcialidad y ausencia de conflictos de interés:** Los principios de imparcialidad y objetividad deben estar presentes en las relaciones internas de EEE con terceros.





- Por tanto, sus miembros actuarán siempre de acuerdo con los mismos, absteniéndose de participar y tomar decisiones en asuntos en los que se encuentren ante una situación de conflicto de interés, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.
- **Enfoque basado en el riesgo:** Deben adoptar un enfoque que refleje la dimensión, naturaleza y complejidad del negocio y de los riesgos asociados, así como de las acciones de mejora correspondientes que permitan evolucionar y progresar al Modelo de Prevención de Delitos.

5 FASES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de EEE se configura como un sistema de gestión para la prevención, gestión y control de los riesgos penales que puedan potencialmente materializarse en la Sociedad.

De este modo, se estructura el Modelo de Prevención de Delitos como un conjunto de medidas dirigidas a prevenir, detectar y reaccionar ante la comisión de posibles delitos, ilícitos o incumplimientos normativos.

Sobre esta base, EEE estructura la gestión del riesgo sobre las siguientes fases:

- **Prevención:** Permite integrar la cultura ético-empresarial en la gestión ordinaria de los riesgos penales, así como identificar y analizar los cambios normativos para una correcta identificación de estos. Asimismo, durante esta fase se lleva a cabo el asesoramiento y seguimiento periódico y control de los hipotéticos riesgos de cumplimiento, permitiendo al órgano responsable una eficaz supervisión del funcionamiento y cumplimiento del modelo de organización y gestión.
- **Detección:** Se configura como un elemento clave para la detección de incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios establecidos en el Modelo de Prevención de Delitos, incluido los principios y pautas de comportamiento del Código de Conducta. Esta fase permite detección temprana de las situaciones de riesgo para una eficiente gestión.
- **Respuesta:** Determina el modo de actuar frente a situaciones en las que concurran los citados incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a los valores y principios, de manera que permita dotar al Modelo de Prevención de Delitos de un proceso de mejora continua.





- **Reporte:** Permite integrar la gestión del riesgo en toda la Sociedad mediante la determinación de una gestión estructurada del riesgo en todos los estratos de la entidad, desde las primeras líneas hasta el órgano de gobierno/ administración. De este modo, el Modelo de Prevención de Delitos se configura sobre la base de un modelo descentralizado de control basado en las tres líneas¹ para la gestión integrada de los riesgos a los que esta afecta en función de su actividad.

6 INSTRUMENTOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

EEE hace efectiva la estrategia de un modelo de control basado en las tres líneas, a través de los siguientes instrumentos:

- I. **Código de Conducta** aplicable a todo su Personal y a las Terceras Partes con las que se relaciona, que formaliza el compromiso de la Sociedad con la ética empresarial, configurándose como la norma fundamental que establece los principios que deben regir la actuación de las personas que forman parte de EEE y de aquellos que se relacionan con la entidad en un contexto profesional.
- II. **Políticas, Procedimientos, Manuales y Controles** internos y del grupo SEPIDES a los que la sociedad se ha adherido expresamente, que establecen el marco normativo aplicable en materia de gestión de cumplimiento penal.
- III. **Comité de prevención de delitos** dotado de poderes autónomos de iniciativa y control para supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- IV. **Evaluación de Riesgos y actividades de control** proceso por el cual se identifican y evalúan los posibles riesgos que EEE podría estar expuesta, así como los controles internos clave que los mitigan, permitiendo una posterior monitorización de estos.
- V. **Recursos humanos, materiales y financieros** adecuados para un correcto y eficaz funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- VI. **Sistema Interno de Información** de fácil acceso establecido para la comunicación de incumplimientos que permita conocer y reaccionar ante posibles conductas irregulares y/o ilícitos que

¹ Inspirado en las 3 líneas de actuación del Modelo COSO, lo cual implica que toda la Sociedad se involucra en la gestión de los riesgos; la primera línea, compuesta por quienes gestionan las operaciones diarias y aplican controles; segunda línea, que supervisa y guía la gestión del riesgo y el cumplimiento; y tercera línea, representada por la auditoría interna, que proporciona aseguramiento independiente





puedan afectar a la Sociedad y a sus miembros, así como establecer los mecanismos para proteger frente a represalias a las personas que informen de buena fe a través de este.

- VII. Comunicación, formación y concienciación:** EEE promueve las iniciativas necesarias para la adecuada difusión y formación del Personal en prevención de los riesgos y principios éticos, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta Política.
- VIII. Sistema disciplinario** de aplicación conforme a lo establecido en la legislación laboral, el convenio colectivo y la normativa interna de la Sociedad.
- IX. Procesos de mejora continua** que permiten a EEE la monitorización del proceso de vigilancia de los controles, gestionar los cambios en los riesgos de incumplimiento y la elaboración de propuestas de mejora para reforzar la cobertura del riesgo.

7 ÓRGANO DE CONTROL, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

El órgano responsable para cualquier consulta e interpretación de esta Política es el Comité de Prevención de Delitos, como órgano, además, encargado de la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

Cualquier Personal, individual o colegiadamente, deberá colaborar con el Comité de Prevención de Delitos en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

En todo caso, el Comité de Prevención de Delitos actuará, en el desempeño de sus funciones, con autonomía e independencia de cualesquiera otros organismos, comités, comisiones o personal de la sociedad.

Esta Política tiene carácter de mínimos, debiendo entenderse como una guía de pautas de ejemplaridad para el comportamiento del Personal sujeto a la presente Política. Asimismo, deberán observarse, siempre y en todo momento, cualesquiera otras disposiciones internas de EEE que, en su caso, resulten de aplicación a cada caso o circunstancia concreta.

En caso de duda o consulta relativa a la aplicación e interpretación del contenido descrito en la presente Política, por favor contacte con el Comité de Prevención





de Delitos a través de la dirección de correo electrónico comiteprevenciondelitos@sepides.es.

8 COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

El Personal sujeto a la presente Política tiene la obligación de informar, a través de los mecanismos implantados a tal efecto, de posibles incumplimientos, situaciones irregulares e ilícitas de las que tenga conocimiento o sospecha.

A tales efectos, EEE pone a disposición de los Destinatarios afectos los siguientes Canales de Denuncias según se detalla a continuación:

- **A través del enlace denominado “Canal de denuncias”** disponible en la web corporativa de EEE ([https://whistleblowersoftware.com/secure/canal EEE](https://whistleblowersoftware.com/secure/canal-EEE)). Permitirá el acceso a una plataforma proveída por una empresa tecnológica especializada. Dicha plataforma cuenta con medidas técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información, permitiendo además el anonimato cuando se opte por esta modalidad de comunicación.
- **De manera verbal:** A solicitud del informante o denunciante, podrá hacerse la comunicación mediante una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno, que deberá celebrarse dentro del plazo máximo de 7 días a contar desde la solicitud.
- **Por Correo postal:** En caso de optar por el anonimato, se remitirá la comunicación y documentación necesaria para la investigación en un sobre cerrado, *indicando de forma visible en su exterior: “Confidencial”, “Entrega en mano, de forma personal”* y a la atención del “*Responsable del Sistema Interno*” de EEE , con CIF B-97146476, dirección Parque Empresarial Parc Sagunt I C/ Alquería del Abogado, 1. 46520 – Puerto de Sagunto (Valencia). Al personal encargado del Registro y recepción de comunicaciones en EEE S.L., así como al personal de seguridad se les comunicará por el Responsable del Sistema Interno la necesidad de mantener la confidencialidad y la integridad de estas comunicaciones hasta que le sean entregadas. Por esta vía se podrán enviar comunicaciones con identificación personal o de forma anónima.

A través de los cuales se podrán comunicar, confidencialmente, de forma anónima y sin ser objeto de represalia a los informantes de buena fe los posibles incumplimientos de la Política.

La tramitación de las comunicaciones y/o denuncias se realizará conforme a lo dispuesto en el procedimiento de gestión del Sistema interno de información. Asimismo, estas comunicaciones también podrán ser realizadas a través de las





demás formas establecidas en la Política del Sistema Interno de Información y en el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información.

9 INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de los principios y valores contenidos en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de EEE y en la normativa y convenios colectivos de aplicación.

El cumplimiento de lo aquí establecido es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

10 PUBLICIDAD DE LA POLÍTICA

La presente Política está a disposición de los Destinatarios en la página web de EEE y también en el tablón virtual para el personal interno de la Sociedad.

11 ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIONES DE LA POLÍTICA

La Política general de cumplimiento normativo y prevención de delitos entrará en vigor al día siguiente a su aprobación.

La presente Política será objeto de revisión periódica y, en su caso, actualización. Asimismo, será modificada siempre que se aprecie la posibilidad de alguna mejora y, en todo caso, cuando se constate la existencia de un riesgo penal que no se hubiese identificado con anterioridad, cuando se produzcan cambios normativos, organizativos o cualesquiera otros que así lo justifiquen.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de EEE.

